

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 393-2017

Guatemala, 22 de diciembre de 2017

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para la previsión de sentencias judiciales del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, según los juicios Ordinarios Laborales números 01173-2012-05674 del Oficial Segundo del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social y 01173-2013-01113 del Oficial Segundo del Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social, ambos del Departamento de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **779** de fecha **21 DIC 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
ACC/yrro

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
102	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	1,296,326	1,296,326

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,296,326</u>	<u>1,296,326</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>1,296,326</u>	<u>1,296,326</u>
Funcionamiento	1,296,326	1,296,326

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,296,326), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho



DICTAMEN NÚMERO: 779

FECHA: 21 DIC 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,296,326.-----

Oficio número DS-2614-2017/EHGM/mipd/mrvg de fecha 18 de diciembre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-99789 de fecha 18 de diciembre de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 19 de diciembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2614-2017/EHGM/mipd/mrvg de fecha 18 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,296,326, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de sentencias judiciales a requerimiento de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos.

ANÁLISIS:

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q1,296,326, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, de la Actividad 002 Servicios para la Liquidación del Fonapaz, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para programar asignaciones de sentencias judiciales que corresponden al Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, según los juicios Ordinarios Laborales números 01173-2012-05674 del Oficial Segundo del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social y 01173-2013-01113 del Oficial Segundo del Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social, ambos del Departamento de Guatemala, así como los Dictámenes Jurídicos números DAJ-0443-2017/RERB/ilcg y DAJ-0454-2017/RERB/jfsc de fechas 21 y 24 de noviembre de 2017, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Social.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 111 Energía eléctrica y 151 Arrendamiento de edificios y locales, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que los excedentes de las asignaciones en dichos renglones presupuestarios no serán utilizados por ese Ministerio.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.




4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en las sentencias judiciales y los dictámenes jurídicos correspondientes que se adjuntan en el expediente de mérito;
 - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-079-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular Número 01-2017 citado, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que está registrado en estado de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

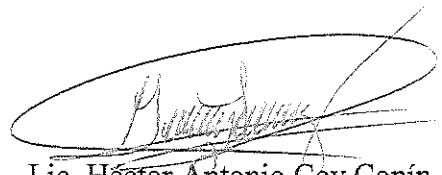
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,296,326)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:


Licda. Yesenia Rossemmary Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintidos (22) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (448) cuatrocientos cuarenta y ocho

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q1,296,326.-----

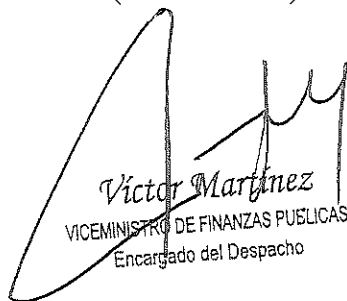
CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-2614-2017/EHGM/mipd/mrvg de fecha 18 de diciembre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q1,296,326, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para programar asignaciones de sentencias judiciales a requerimiento de la Dirección de Liquidación y Disolución del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 779 de fecha 21 DIC 2017, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,296,326), se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES (Q1,296,326)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, para la previsión de sentencias judiciales del Fondo Nacional para la Paz (Fonapaz) y su Unidad Ejecutora de Proyectos en Liquidación, según los juicios Ordinarios Laborales números 01173-2012-05674 del Oficial Segundo del Juzgado Décimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social y 01173-2013-01113 del Oficial Segundo del Juzgado Quinto de Trabajo y Previsión Social, ambos del Departamento de Guatemala; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargado del Despacho




Licda. Carmen Abril
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	18	12	2,017
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	393-2017	22	12	2,017	102
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGIA ELECTRICA	-296,326.00	-296,326.00
11130020-01-00-000-002-000-151-0101-11-0000-0000	ARREND. DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000,000.00	-1,000,000.00
TOTAL =>		-1,296,326.00	-1,296,326.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,296,326.00	1,296,326.00
TOTAL =>		1,296,326.00	1,296,326.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/31-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES A EX-TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ "FONAPAZ". SEGÚN SENTENCIAS FIRMES DE JUECES COMPETENTES QUE SE ADJUNTAN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	18	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	393-2017		22 12 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
102				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-1,296,326.00</u>		<u>1,296,326.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,296,326.00		1,296,326.00	
0000		-1,296,326.00		1,296,326.00
TOTAL		-1,296,326.00		1,296,326.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,296,326.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,296,326.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	1,296,326.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	1,296,326.00
TOTAL:		-1,296,326.00	1,296,326.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/31-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES A EX-TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ "FONAPAZ", SEGÚN SENTENCIAS FIRMES DE JUECES COMPETENTES QUE SE ADJUNTAN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			18	12	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	393-2017		22	12	2,017	102
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-1,296,326.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,296,326.00	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-1,296,326.00	0.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	1,296,326.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	1,296,326.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	1,296,326.00
TOTAL:			-1,296,326.00	1,296,326.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,296,326.00	0.00
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL	0.00	1,296,326.00
TOTAL:	-1,296,326.00	1,296,326.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300202010/31-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES A EX-TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ "FONAPAZ", SEGÚN SENTENCIAS FIRMES DE JUECES COMPETENTES QUE SE ADJUNTAN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	18	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	22	12	2,017
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		102		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/31-MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO NECESARIO PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES A EX-TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ "FONAPAZ", SEGÚN SENTENCIAS FIRMES DE JUECES COMPETENTES QUE SE ADJUNTAN

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,017
DIA	MES	AÑO

[Firma]
 Lic. *[Firma]* Rossmery Rosul Ortiz
 ASesor DE PRESUPUESTO
 DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Firma]
 Lic. *[Firma]* Antonia Coy Copín
 en funciones del Departamento
 de Programación y Presupuestos
 de Servicios Sociales.